

## Semana Mundial de la Protección Social

# “Alcanzar la Meta 1.3 de los ODS y lograr la protección social universal (USP2030) en el contexto del futuro del trabajo”

### Temática 1

Lograr la protección social universal, dar cobertura a quienes no la tienen y reducir las desigualdades

### Reunión técnica 1.2

**Ampliación de la protección de la salud y logro de la cobertura sanitaria universal**

**Miércoles 27 de noviembre de 2019, de 14,00 a 15,15 h**

### ANTECEDENTES

Lograr la cobertura sanitaria universal es un objetivo esencial de los sistemas de protección social. Dicha cobertura es un trampolín hacia la realización del derecho a la salud y del derecho a la seguridad social<sup>1</sup>. La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre salud y política exterior aprobada en 2012 subraya “la importancia de la cobertura universal en los sistemas nacionales de salud, especialmente mediante mecanismos de atención primaria de la salud y protección social, incluidos niveles mínimos de protección social determinados a nivel nacional”<sup>2</sup>. El acceso efectivo a una atención de salud de calidad, inclusive la atención de la maternidad, y la protección financiera en caso de enfermedad forman parte de la esencia de las normas internacionales del trabajo<sup>3</sup>, y se destacan como la primera garantía de los pisos de protección social de un sistema integral de protección social<sup>4</sup>. Este planteamiento sistémico tiene por objeto abordar las múltiples dimensiones de la protección financiera en caso de enfermedad, que abarcan los costos directos de salud y los gastos no relacionados con la salud, así como la pérdida de ingresos debida a la enfermedad. También insta a la coordinación institucional, condición indispensable para abordar eficazmente los principales factores determinantes de la salud<sup>5</sup>, incluso en el lugar de trabajo<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25 y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 19.

<sup>2</sup> A/RES/67/81.

<sup>3</sup> En particular, el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y el Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130).

<sup>4</sup> Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).

<sup>5</sup> OMS. 2012. *Social Protection: Shared interests in vulnerability reduction and development. Sectoral Briefing Series 4: Social Determinants of Health* (determinantes sociales de la salud). Disponible en inglés únicamente: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44876/9789241503655\\_eng.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44876/9789241503655_eng.pdf?sequence=1).

<sup>6</sup> Employment Conditions Knowledge Network (EMCONET). 2007. *Employment Conditions and Health Inequalities*. Informe final a la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, de la OMS (CDSS). Disponible en inglés únicamente: [https://www.who.int/social\\_determinants/resources/articles/emconet\\_who\\_report.pdf](https://www.who.int/social_determinants/resources/articles/emconet_who_report.pdf).

El régimen de protección social de la salud designa una serie de medidas públicas u organizadas por el sector público y encomendadas al sector privado, destinadas proteger a la población ante dificultades sociales y económicas causadas por la reducción de la productividad, la interrupción o la reducción de los ingresos, o ante gastos por tratamientos necesarios en caso de enfermedad. El objetivo último de la OIT en cuanto a la protección social de la salud es lograr que haya acceso universal a una atención sanitaria asequible y de calidad, y protección financiera en caso de enfermedad. Para la mayoría de la población mundial, la falta de tal atención sanitaria y de seguridad de los ingresos en caso de enfermedad representa un importante riesgo de pobreza, siendo los más vulnerables quedan a la saga. Cada año, 100 millones de personas caen en la pobreza después de pagar la atención médica, y 800 millones de personas gastan al menos el 10 por ciento de su presupuesto familiar en atención médica. La causa de esta situación es la ausencia o insuficiencia de cobertura de protección social de la salud, cuyos principales afectados son los pobres.

La protección social de la salud contribuye a eliminar los impedimentos al disfrute de la atención sanitaria, y las dificultades financieras derivadas de la enfermedad; así pues, contribuye a la realización de los derechos humanos a la salud y la seguridad social. El concepto de cobertura sanitaria universal, que subraya la importancia de la protección financiera y el acceso efectivo a los servicios de atención sanitaria, plantea la necesidad de un régimen social de protección de la salud. Con miras a alcanzar la Meta 3.8 de los ODS para 2030, varios países están redoblando esfuerzos para que todas las personas tengan derecho a la protección social de la salud. Al hacerlo, suelen encontrarse con sistemas muy fragmentados de cobertura, financiación y prestación de servicios y la consiguiente repercusión en la equidad.

En esta reunión se conocerán diversas experiencias nacionales que ilustran las distintas vías hacia la cobertura integrada de la protección social de la salud. Los oradores ofrecerán información sobre las fórmulas utilizadas para reducir la fragmentación, en particular mediante: i) la creación de sistemas nacionales basados en la mancomunación de riesgos; ii) la fusión de varias instituciones y sistemas de protección social de la salud; y iii) la integración de programas que normalmente se financian y aplican verticalmente con los sistemas nacionales de protección social de la salud. El debate girará en torno a los factores fundamentales para tener éxito y para que la integración incida en la igualdad de acceso y la protección financiera.

## **OBJETIVOS**

La organización de esta reunión técnica se enmarca en la Semana Mundial de la Protección Social y en las celebraciones del Centenario de la OIT. Sus objetivos son los siguientes:

- Ofrecer un panorama de las diversas vías hacia los regímenes sociales de protección de la salud.
- Examinar su repercusión en la igualdad de acceso a la atención de salud y a la protección financiera en caso de gastos médicos.

- Poner de relieve las dificultades y los factores determinantes del éxito para impulsar la incorporación de regímenes sociales de protección de la salud.

## FORMATO

En esta reunión técnica habrá un debate dirigido por un moderador que planteará dos (o tres) series de preguntas a los oradores. Estas personas no tienen que utilizar presentaciones *PowerPoint*. No obstante, se les animará a enviar con antelación una presentación, gráfico o texto para publicar en el sitio web, que servirá de referencia al moderador al preparar su tarea.

Un grupo de especialistas en protección social de la OIT se ocupará de elaborar las preguntas, que serán enviadas y analizadas de antemano a los oradores.

## MODERADOR Y PANELISTAS

Moderador: **Dramane Batchabi**, Especialista en protección social, DWT-Yaundé, OIT

- **Fiorella Molinelli Aristondo**, Presidenta Ejecutiva, Seguro Social de Salud EsSalud, Peru
- **Zoé Robledo Aburto**, Director General del Instituto Mexicano de Seguridad Social, México (TBC)
- **Dr Le Van Kham**, Director del Departamento de Seguros de Salud, Ministerio de Salud, Vietnam
- **Benjamin Kusi**, Director, Membresía y Operaciones Regionales, Autoridad Nacional del Seguro de Salud (NHIA), Ghana
- **Agnes Soucat**, Director, Departamento de Gobernanza y Financiación de la Salud, OMS (por confirmar)
- **Elke Kasmann**, Asesor Principal, Protección Social, GIZ